

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504292
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

### **[1] 1.10 - Justificación del interés del título**

Se solicita añadir al documento 1.10 ya verificado (sin realizar ninguna modificación) la tabla de alegaciones para su valoración por la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

### **[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Se solicita la modificación del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre.

### **[3] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Se procede a introducir los objetivos formativos y las estrategias metodológicas del título, incluyendo la información anteriormente verificada (sin realizar ninguna modificación) para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021.

### **[4] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con la información ya verificada previamente (sin realizar ninguna modificación), únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

### **[5] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo híbrido.

## **[6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

(1) Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, para lo cual se facilita (en documento adjunto en el punto "8.3 ANEXOS") la equivalencia entre los códigos antiguos y los nuevos.

(2) En la orden que regula la titulación CIN 730/2009 se recoge la competencia  Conocer la estadística aplicada a Ciencias de la Salud. Conocer las bases psicológicas y los factores biopsico-sociales que inciden en el comportamiento humano  que se corresponde con la antigua Competencia Específica -CE03- de la memoria de la titulación. Sin embargo, en la presente modificación se ha considerado más adecuado dividirla en dos conocimientos CON03 y CON04, dado que la redacción anterior (en una sola competencia) resultaba errónea al referirse a dos conocimientos diferentes.

(3) Se reformulan las antiguas Competencias Específicas CE54 y CE55 (actuales HAB35 y HAB36) con el objetivo de mejorar su redacción y hacer más comprensible el resultado, pero en ningún caso se ha modificado su sentido.

## **[7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

(1) Se actualizan las referencias al RD 822/2021. (2) Se incluyen los requisitos de acceso desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales y desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales.

## **[8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

(1) Se solicita la actualización de los Criterios de transferencia y reconocimiento de ECTS del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Cabe señalar que no se solicita una modificación del número de ECTS a reconocer, sino únicamente una revisión de la legislación citada, así como del nuevo enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

(2) Se actualiza en el texto que el número máximo de ECTS reconocidos coincidentes con el reconocimiento propuesto para el título de Técnico Superior en Dietética y el Grado en Nutrición Humana y Dietética- es de 60 ECTS y no de 54 ECTS. (3) Se solicita introducir el Convenio obligatorio cuando se reconocen créditos cursados en enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias.

## **[9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

#### **[10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

(1) Se solicita modificar la denominación de la asignatura «Dietotecnia» por «Dietética» para asimilar su denominación a la de esta misma asignatura en la mayor parte de los planes de estudios de otras Universidades, así como para facilitar el entendimiento al alumnado de lo que se imparte en la realidad en esta asignatura.

(2) En el pdf adjunto, se introduce la información del sistema de evaluación incluyendo la opción de realizar exámenes online, modificando la nota de corte del tutor externo en prácticas externas y la nota de corte del tribunal en TFG, tal y como se solicita en el punto 4.3

(3) Se solicita la posibilidad de realizar las Prácticas Externas II y III en modalidad online.

(4) Se solicita cambiar de trimestre la asignatura optativa Nutrigenómica, pasando del trimestre T11 al T12 y la asignatura optativa Nuevas Tendencias en Nutrición Deportiva del T12 al T11 para facilitar la organización de la docencia del profesorado especialista por trimestres.

(5) Se actualiza la composición y la calendarización de las reuniones de Claustro.

(6) Dado que las competencias asociadas a las diferentes materias/asignatura aparecían en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los resultados de aprendizaje (ya verificados con anterioridad en la memoria del título). Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado

(7) Asimismo, se eliminan los resultados de aprendizaje (CON19, HAB28 y HAB29, correspondientes a las anteriores competencias específicas CE45, CE46 y CE47) asociados por error a la asignatura "Prácticas Externas II".

(8) Se actualiza el sistema de evaluación de las asignaturas trimestrales con prácticas presenciales, dado que puede dar lugar a confusión.

(9) Se actualizan los procedimientos de coordinación horizontal y vertical del plan de estudios.

#### **[11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes**

Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

#### **[12] 4.3 - Sistemas de evaluación**

(1) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto "4. Planificación de las enseñanzas", subepígrafe "4.3 Sistemas de evaluación" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual.

(2) Se incluye el sistema de evaluación de las asignaturas anuales: Iniciación a la Práctica de Laboratorio y Valoración del Estado Nutricional.

**[13] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

(1) Se cumplimenta el apartado "6. Recursos materiales e infraestructuras, prácticas y servicios" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato de plantilla.

(2) Se añade información sobre la organización de las prácticas externas ampliando el listado de convenios para la realización de las Prácticas Externas del título.

(3) Se incluye enlace con adendas para la realización de las prácticas externas en modalidad online.

**[14] 7.1 - Cronograma de implantación**

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

**[15] 7.2 - Procedimiento de adaptación**

Se solicita la modificación del apartado (7.2 Procedimiento de adaptación) para reflejar la solicitud de cambio de denominación de la asignatura "Dietotecnia" a "Dietética".

**[16] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Se indica el enlace a la web en la que se encuentra publicada la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

**[17] 8.2 - Información pública**

Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

**[18] 8.3 - Anexos**

Con la intención de facilitar la información a la Agencia, se incluye el ANEXO 1\_Relación de resultados de aprendizaje-antiguas competencias.

**[19] 9.1 - Responsable del título**

Se actualiza la figura del responsable del título.

**[20] 9.3 - Solicitante**

Se actualiza la figura del solicitante del título.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.